

REF.AUXQUI. Oficio No.047-2019-

Santa Cruz de Quiché, 25 de julio de 2019

Señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de Quiché  
Departamento de Quiché  
Su Despacho

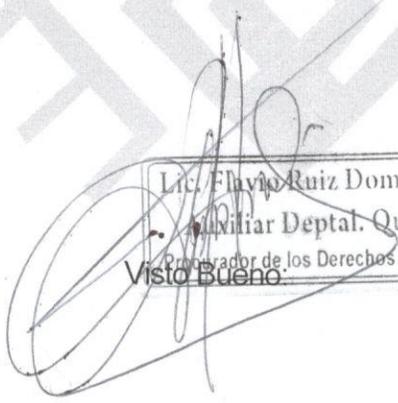
Deseándole éxito en sus labores, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que por instrucciones del señor Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala y la Secretaría Ejecutiva de Acceso a la Información; ésta Auxiliatura realizó Supervisión de portal electrónico vía internet a las municipalidades de Acceso a la Información Pública para verificar el nivel de cumplimiento de transparencia como establece el mandato constitucional. Razón por la cual se hace entrega del Informe de la Supervisión de portal electrónico desde la página web <http://muniquiche.gob.gt> de la **Municipalidad de Santa Cruz de Quiché** con el calificativo de nivel de cumplimiento.

Se adjunta informe de supervisión de portal electrónico en base al numeral del artículo 10 de la Ley de Acceso a la información Pública.

Me suscribo de usted,

Atentamente



  
Lic. Flavio Ruiz Dominguez  
Auxiliar Deptal. Quiché  
Procurador de los Derechos Humanos  
Visto Bueno

C.C.: Archivo



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

# Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Santa Cruz de Quiché

## Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Auxiliatura Departamental de Quiché

Guatemala, julio de 2019

@PDHgt

www.pdh.org.gt

12 av. 12-54 zona 1

PBX.: 2424-1717



## Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión: .....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: .....	3
Criterios de cumplimiento: .....	5
Nivel de Cumplimiento:.....	5
Rango de cumplimiento: .....	6
Conclusiones: .....	6
Recomendaciones:.....	6

## Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a **Municipalidad de Santa Cruz de Quiché**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades  
 Entidad: Municipalidad de Santa Cruz de Quiché  
 Tipo de Supervisión: Portal Electrónico  
 Página Web: <http://muniquiché.gob.gt>  
 Artículos aplicables: 10  
 Fecha de la supervisión: 02 y 03-07-2019  
 Supervisor: María Morales Mejía  
 Nivel de Cumplimiento: 13.75%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Quiché, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 0 avenida 11-24 zona 4 Santa Cruz de Quiché.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	
	Funciones de las dependencias	Si	
	Marco normativo	Si	
2	Directorio de la entidad	Parcial	No se refleja el mes de publicación. Se recomienda actualizar y utilizar guía de criterios de la SECAI
3	Directorio de empleados	Parcial	No se refleja el mes de publicación. Se recomienda utilizar guía de criterios de la SECAI
4	Remuneraciones	No	La información que se publica no corresponde a este numeral. Se recomienda actualizar y utilizar guía de criterios de la SECAI



5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	No	No está completa la información, se recomienda actualizar.
	Resultados del POA	No	No está completa la información, se recomienda actualizar.
6	Manuales	No	En éste numeral tiene publicado el manual. Se recomienda llevar orden de lo requerido.
7	Presupuesto	No	La información publicada está desactualizada desde agosto 2018. Se recomienda actualizar
	Programas presupuestarios	No	La información publicada está desactualizada desde agosto 2018. Se recomienda actualizar
	Modificaciones y transferencias	No	La información publicada está desactualizada desde agosto 2018. Se recomienda actualizar
8	Ejecución Presupuestaria	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
9	Depósitos con fondos públicos	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
11	Contratación de bienes y servicios	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
12	Viajes nacionales	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
	Viajes internacionales	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
13	Inventario de bienes muebles	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
	Inventario de bienes inmuebles	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
14	Contratos de mantenimiento	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
15	Subsidios	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
	Becas	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
	Transferencias	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
16	Contratos, licencias y concesiones	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
17	Empresas precalificadas	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
19	Contratos de arrendamiento	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
20	Cotizaciones y licitaciones	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
22	Compras directas	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
23	Auditorías	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
26	Funcionamiento de archivo	No	



27	Índice de la información clasificada	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
28	Pertenencia sociolingüística	No	El nombre asignado no corresponde a este numeral. No tiene ninguna información publicada ni justificación.
29	Otra información	No	

**Sobre los principios**

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	No	No tiene portal electrónico directo
2	Que la información se ubique de forma ordenada	No	La poca información publicada no lleva el orden correlativo de los numerales
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	No	No se está utilizando la guía de criterios sugerido por la SECAI
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>13.75%</b>	

**Criterios de cumplimiento:**

- Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.
- Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.
- No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.
- N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

**Nivel de Cumplimiento:**

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

<b>FORMULA:</b>	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
<b>SIMBOLOGÍA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>S = Si</li> <li>N = No</li> <li>P = Parcial</li> <li>na = No aplica</li> <li>T = Total elementos a evaluar</li> <li>½ = Medio punto</li> <li>100 = Para elevar a porcentaje</li> <li>NC = Nivel de cumplimiento</li> </ul>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar



## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento deficiente de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.

  
**María Morales Mejía**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE  
PROCURADURÍA DEPARTAMENTAL DE QUICHÉ  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



  
**Lley Flavio Ruiz Dom**  
Auxiliar Deptal. Q.  
Procurador de los Derechos Humanos